CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 10-400-15.8-082
JUNIO 03 DE 2026

Santuario Risaralda, Junio 03 de 2026

Señores
SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.
Representante Legal
OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA
Av Las Américas N° 30 254
licitaciones@saludcar.com
Pereira Risaralda

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta
REFERENCIA: Invitación pública de Mínima Cuantía N° 020-2026
TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en especial a su artículo 94 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le manifestamos que la oferta presentada por usted en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, ha sido aceptada por la entidad, ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica Mínima Cuantía N° 020 de 2026; de igual manera, se le recuerda que la oferta presentada junto con el presente documento, constituyen el contrato.
En razón a lo anterior, entre los suscritos a saber y como representante de la entidad territorial con facultades para contratar, **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por el oferente **SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.,** con Nit 900.251.438-3, representado legalmente por **OSCAR IVAN CARDONA MONTOYA**, identificado con numero de cedula 10.141.832 de Pereira Risaralda, en los siguientes términos:
PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se comprometa con el Municipio de Santuario a desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA.**
SEGUNDA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo en los vehículos y equipos de propiedad del municipio de acuerdo con la necesidad del servicio, en los periodos establecidos y con las especificaciones de la ficha técnica de cada automotor:

COPIA DE GOBIERNO

MOTONIVELADORA 120G CATERPILLAR - MODELO 1997 - PLACA TL	
PERIODO	**DETALLE**
250 HORAS	Servicio cambio de aceite de motor, incluye fluidos y elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
500 HORAS	Servicio cambio de filtro hidráulico, incluye elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
1000 HORAS	Servicio cambio de aceite transmisión, incluye fluidos y elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
2000 HORAS	Servicio cambio de aceite tándem y giro.
6000 HORAS	Servicio cambio de aceite hidráulico.
	Servicio cambio de refrigerante.
CUANDO SE REQUIERA	Servicio de lubricación.
	Servicio de lavado y limpieza.
	Servicio de montallantas.

MOTONIVELADORA 120K CATERPILLAR - MODELO 2018 - PLACA MC108211	
PERIODO	**DETALLE**
250 HORAS	Servicio cambio de aceite de motor, incluye fluidos y elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
500 HORAS	Servicio cambio de filtros de aire acondicionado cabina y filtro hidráulico, incluye elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
1000 HORAS	Servicio cambio de aceite transmisión, incluye fluidos y elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
2000 HORAS	Servicio cambio de aceite tándem y giro.
CUANDO SE REQUIERA	Servicio de lubricación.
	Servicio de lavado y limpieza.
	Servicio de montallantas.

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2 – MODELO 2019 - PLACA MC108210	
PERIODO	**DETALLE**
250 HORAS	Servicio cambio de aceite de motor, incluye fluidos y elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
500 HORAS	Servicio cambio de aceite diferenciales, incluye fluidos y elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.

SECRETARIA DE GOBIERNO

1000 HORAS	Servicio cambio de aceite servo transmisión, incluye fluidos y elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
6000 HORAS	Servicio cambio de aceite hidráulico, incluye fluidos de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
CUANDO SE REQUIERA	Servicio de lubricación.
	Servicio de lavado y limpieza.
	Servicio de montallantas.

VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 - MODELO 2011 - PLACA OVH296	
PERIODO	**DETALLE**
250 HORAS	Servicio cambio de aceite de motor, incluye fluidos y elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
1200 HORAS	Servicio cambio de aceite transmisión, incluye fluidos de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
2500 HORAS	Servicio cambio de aceite caja de velocidades y caja de volteo, incluye fluidos de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
CUANDO SE REQUIERA	Servicio de lubricación.
	Servicio de lavado y limpieza.
	Servicio de montallantas.

VOLQUETA INTERNATIONAL 4700 - MODELO 2004 - PLACA OVH279	
PERIODO	**DETALLE**
5000 KM	Servicio cambio de aceite de motor, incluye fluidos y elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
22000 KM	Servicio cambio de aceite transmisión, incluye fluidos de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
50000 KM	Servicio cambio de aceite caja de velocidades y caja de volteo, incluye fluidos de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
CUANDO SE REQUIERA	Servicio de lubricación.
	Servicio de lavado y limpieza.
	Servicio de montallantas.

CAMIONETA RENAULT DUSTER 2.0 4X4 - MODELO 2017 - PLACA OVH308

SECRETARIA DE GOBIERNO

PERIODO	DETALLE
5000 KM	Servicio cambio de aceite de motor, incluye fluidos y elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
10000 KM	Servicio cambio de filtro de aire motor, incluye elemento de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
20000 KM	Servicio cambio de filtros de gasolina y habitáculo, incluye elementos de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
80000 KM	Servicio cambio de aceite caja de velocidades.
CUANDO REQUIERA	Servicio de lavado y limpieza.
	Servicio de montallantas.

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125CC MODELO 2019 - PLACA TRQ 06E	
PERIODO	**DETALLE**
3000 KM	Servicio cambio de aceite de motor, incluye fluidos de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
6000 KM	Servicio cambio de filtro combustible, incluye elemento de filtración de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.
9000 KM	Servicio de lubricación.
CUANDO REQUIERA	Servicio de lavado y limpieza.
	Servicio de montallantas.

FICHA TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS

MOTONIVELADORA 120G CATERPILLAR - MODELO 1997 - PLACA TL					
PERIODO	**ITEM**	**DETALLE**	**REF**	**UND**	**CANTIDAD**
250 HORAS	1	Aceite motor.	25W-50	Balde 5GL	1
	2	Filtro de aceite de motor.	P554004	Und	1
	3	Filtro de combustible.	P551313	Und	1
	4	Filtro separador de agua	7W-8910	Und	1
	5	Filtro de aire primario.	P181103	Und	1
	6	Filtro de aire secundario.	P158661	Und	1
500 HORAS	7	Filtro de aceite hidráulico.	P164384	Und	1
1000 HORAS	8	Aceite transmisión, diferencial y cojinetes.	SAE 140	Balde 5GL	4
	9	Filtro de la transmisión.	P559740	Und	1
	10	Filtro magnético de la transmisión.	8S-9129	Und	2
	11	Rejilla de la transmisión.	8S-9130	Und	2
2000 HORAS	12	Aceite Caja Tandem.	80W-90	Balde 5GL	6
	13	Aceite Caja motor de giro.	80W-90	Galon	2
6000 HORAS	14	Aceite Hidraulico.	AW68	Balde 5GL	4
	15	Refrigerante Rojo.	3600	Balde 5GL	2

COPIA DE GOBIERNO

MOTONIVELADORA 120K CATERPILLAR - MODELO 2018 - PLACA MC108211					
PERIODO	**ITEM**	**DETALLE**	**REF**	**UND**	**CANTIDAD**
250 HORAS	1	Aceite motor DEO-ULS SAE 15W-40.	515-3975	Balde 5GL	1
	2	Filtro de aceite de motor.	1R-1807	Und	1
	3	Filtro de combustible.	500-0480	Und	2
	4	Filtro separador de agua.	436-7077	Und	1
	5	Filtro de aire primario.	245-6375	Und	1
	6	Filtro de aire secundario.	245-6376	Und	1
500 HORAS	7	Filtro de aire de la cabina.	231-4487	Und	2
	8	Filtro de aire de circulación de la cabina.	7T-7358	Und	1
	9	Filtro de aceite hidráulico.	1R-0774	Und	1
	10	Filtro Secador de aire (Kit cartucho).	203-2389	Und	1
1000 HORAS	11	Aceite transmisión TDTO SAE 30.	8T-9572	Balde 5GL	4
	12	Filtro de la transmisión.	571-5253	Und	1
	13	Filtro magnético de la transmisión.	8S-9129	Und	1
	14	Rejilla de la transmisión.	8S-9130	Und	1
2000 HORAS	15	Aceite Caja Tandem.	8T-9572	Balde 5GL	6
	16	Aceite Caja motor de giro.	7X-7618	Galon	2

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2 – MODELO 2019 - PLACA MC108210					
PERIODO	**ITEM**	**DETALLE**	**REF**	**UND**	**CANT**
250 HORAS	1	Aceite motor DEO-ULS SAE 15W-40.	515-3973	Galon	2,3
	2	Filtro de aceite motor.	7W-2326	Und	1
	3	Filtro de combustible.	1R-1804	Und	1
	4	Filtro Separador agua/combustible.	460-0310	Und	1
	5	Filtro de aire primario.	528-0585	Und	1
	6	Filtro de aire secundario.	346-6688	Und	1
500 HORAS	7	Aceite de los diferenciales MTO.	105-3335	Balde 5GL	2
	8	Filtro de la Servo Transmision.	471-7003	Und	1
1000 HORAS	9	Aceite Servo Transmision TDTO 30.	8T-9572	Balde 5GL	1
	10	Filtro Hidráulico.	362-1163	Und	1
	11	Filtro de aire de la cabina.	417-8134	Und	1
	12	Filtro de aire de circulación de la cabina.	211-2660	Und	1
6000 HORAS	13	Aceite hidráulico HYDO ADVANCED 10.	309-6931	Balde 5GL	6

SECRETARIA DE GOBIERNO

VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 - MODELO 2011 - PLACA OVH296					
PERIODO	**ITEM**	**DETALLE**	**REF**	**UND**	**CANT**
250 HORAS	1	Aceite motor.	25W50	Cuarto	32
	2	Filtro de aceite motor.	LF3883	Und	1
	3	Filtro de combustible.	FF5078	Und	1
	4	Filtro Separador agua/combustible.	FS19547	Und	1
	5	Filtro de aire primario.	AIP745	Und	1
	6	Filtro de aire secundario.	AIP746	Und	1
1200 HORAS	7	Aceite de Transmision.	85W140	Cuarto	15
2500 HORAS	8	Aceite Caja de velocidades.	80W90	Galon	3
	9	Aceite Hidraulico Caja de direccion.	AW68	Cuarto	3
	10	Aceite Hidraulico Caja volteo.	AW68	Balde	2
	11	Refrigerante Rojo.	608574	Galon	3

VOLQUETA INTERNATIONAL 4700 - MODELO 2004 - PLACA OVH279					
PERIODO	**ITEM**	**DETALLE**	**REF**	**UND**	**CANT**
5000 KM	1	Aceite motor.	25W-50	Cuarto	32
	2	Filtro de aceite motor.	A-408SP	Und	1
	3	Filtro de combustible.	FF5078	Und	1
	4	Filtro Separador agua/combustible.	FS-19548	Und	1
	5	Filtro de aire primario.	03-AIP-775	Und	1
	6	Filtro de aire secundario.	03-AIP-775	Und	1
22000 KM	7	Aceite de Transmision.	85W140	Cuarto	15
50000 KM	8	Aceite Caja de velocidades.	80W90	Galon	3
	9	Aceite Hidraulico Caja de direccion.	AW68	Cuarto	3
	10	Aceite Hidraulico Caja volteo.	AW68	Balde	2
	11	Refrigerante Rojo.	608574	Galon	3

CAMIONETA RENAULT DUSTER 2.0 4X4 - MODELO 2017 - PLACA OVH308					
PERIODO	**ITEM**	**DETALLE**	**REF**	**UND**	**CANT**
5000 KM	1	Aceite motor.	10W40	Cuarto	6
	2	Filtro de aceite motor.	A-3603	Und	1
10000 KM	4	Filtro de aire.	AIP-968	Und	1
20000 KM	6	Filtro de gasolina.	FPL-383	Und	1
	7	Filtro Habitáculo.	ACP-090	Und	1
80000 KM	9	Aceite Caja de velocidades.	75W80	Galon	1

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125CC MODELO 2019 - PLACA TRQ 06E					
PERIODO	**ITEM**	**DETALLE**	**REF**	**UND**	**CANT**
3000 KM	1	Aceite motor.	4T-10W40	Cuarto	1
6000 KM	2	Filtro de gasolina.	5LW-14994-00	Und	1

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo se pretende garantizar el correcto funcionamiento de los siguientes vehículos y equipos:

Nº	VEHICULO	PLACA
1	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G	TL
2	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	MC108211
3	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F2	MC108210
4	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300	OVH 296
5	VOLQUETA INTERNATIONAL 4700	OVH 279
6	CAMIONETA RENAULT DUSTER	OVH 308
7	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125	TRQ 06E

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

a) Del Municipio: En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, la entidad contratante se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.

2. Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los servicios prestados.

3. Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

b) Del Contratista: En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete para con el municipio a desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar los servicios en las condiciones técnicas descritas en el numeral 3 de este documento, de acuerdo con la ficha técnica de cada automotor y la necesidad del servicio a monto agotable.
2. Garantizar el personal idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el tipo de vehículo o equipo y con las actividades que estos requieran.
3. Garantizar la infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades del contrato, bajo las condiciones técnicas, operativas y administrativas que requiere este tipo de servicios.
4. Garantizar el stock necesario de fluidos, elementos de filtración y todo lo relacionado con el mantenimiento preventivo con el fin de atender de manera oportuna los requerimientos que presenten los vehículos y equipos de la entidad, en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la entidad.
5. Responder por cualquier daño o perjuicio causado en los vehículos o equipos que, con ocasión del servicio se realice una actividad o práctica inadecuada afectando el estado y correcto funcionamiento del automotor. Comprometiéndose a reparar de forma inmediata (máximo 02 días) y sin costo adicional.
6. Remplazar los fluidos o elementos de filtración que resulten defectuosos o de mala calidad bajo su costo, en un término máximo de dos (2) días.
7. Disponer de manera adecuada y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente los residuos producto del servicio prestado.

SECRETARIA DE GOBIERNO

8. Presentar los informes, facturas y pagos de seguridad social que corresponda de los servicios prestados para su respectivo pago.
9. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo, así como atender las recomendaciones que oportunamente indique el mismo.
10. Identificar necesidades de fortalecimiento desde su ámbito de competencia y realizar las recomendaciones necesarias que se requieran para el correcto funcionamiento del parque automotor.
11. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato: Estampilla Pro anciano 4% – Estampilla Pro cultura 1.5% – Estampilla Pro deporte 2.5% - Estampilla Pro Justicia Familiar 2% - Rete ICA 1% - Rete compras 3.5% – Rete IVA, 50% del valor del IVA mientras no aplique como auto retenedor o gran contribuyente.
12. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
13. Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento preventivo deben ser originales y/o acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de mínimo tres (3) meses, siempre y cuando el vehículo se opere en las condiciones correctas.
14. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo en los sitios estipulados en la oferta del contratista de lunes a domingo, las 24 horas del día, de acuerdo a las necesidades que presente cada vehículo.
15. El contratista facilitará la presencia y acceso necesario a las instalaciones, al funcionario de la entidad designado por el supervisor del contrato para verificar las actividades de mantenimiento del vehículo.
16. El contratista como no cuenta con taller debidamente autorizado en la zona urbana del municipio de Santuario, cuando requiera movilizar los vehículos y maquinaria de propiedad del municipio fuera de la localidad de Santuario Risaralda para ejecutar los mantenimientos preventivos, deberá garantizar los medios de transporte adecuados y debidamente autorizados para esta clase de movilización de vehículos y maquinaria en las vías nacionales y tener al día las pólizas (seguro de transporte de mercancías) que se requieren para dicha actividad.
17. En caso de requerirse el servicio de movilización de vehículos y maquinaria, éste deberá ser autorizado y coordinado con el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar el traslado del conductor y/o operador asignado por el municipio para el cargue y descargue del vehículo o maquinaria, así como la verificación de los mantenimientos a realizar.
18. El contratista debe garantizar que los vehículos y la maquinaria del municipio de Santuario Risaralda **NO** realicen desplazamientos por medios propios, pues estos deben ser transportados en vehículos especiales de acuerdo a las características de cada automotor.
19. El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo relacionados con lavadas parciales (juagada), llenado de aire de llantas, llenado de depósitos de agua para la refrigeración del motor y los depósitos de limpiaparabrisas se realicen sin costos adicionales para la ENTIDAD y dentro de la localidad urbana del municipio de Santuario, respetando siempre las normas ambientales para cada actividad.
20. El contratista que requiera el servicio de carro taller para prestar los servicios de mantenimiento dentro del municipio de Santuario Risaralda, deberá garantizar el espacio

SECRETARÍA DE GOBIERNO

físico adecuado en zona urbana del municipio de Santuario, las herramientas acordes y el personal idóneo para la ejecución de la actividad, así como garantizar la disposición final adecuada de los residuos producto del servicio prestado de acuerdo con la normatividad ambiental actual (RUA).

21. Constituir las pólizas que le sean señaladas por la entidad contratante y actualizar las vigencias o valores en caso de prórroga del plazo de ejecución del contrato o adición de su valor.
22. Guardar reserva de la información asociada al objeto del contrato que repose en la base de datos, sistemas de gestión de calidad, aplicativos, archivos, respecto de los cuales se les haya concedido acceso, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos años más conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma total de hasta **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00)** y por el valor unitario de hasta **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($44.384.845,00).** El valor del contrato, se cancelará mediante actas parciales de pago y por el valor de los servicios prestados previamente a la entidad contratante, con su respectiva cuenta de cobro. El contratista deberá anexar informe detallado de los servicios prestados con las respectivas facturas y soportes. De cumplirse el objeto contractual el supervisor autorizará el pago correspondiente.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente proceso la Alcaldía Municipal de Santuario cuenta con la siguiente partida presupuestal 2.1.2.02.01.003 “Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo” y 2.3.2.02.01.003 “Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo”, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00130 del 24 de enero del año 2026.

QUINTA: DURACIÓN: El presente proceso tendrá una duración a partir de la firma del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

SEXTA: GARANTÍAS: El contratista se obliga para que constituya a favor del Municipio de SANTUARIO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos.

a) ***CUMPLIMIENTO:*** El amparo de cumplimiento de contrato cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios directos derivados del a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia durante la ejecución del contrato y cuatro (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

b) ***CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:*** Este amparo busca garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados sean de buena calidad, se deberá constituir

SECRETARIA DE GOBIERNO

en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia durante el plazo de ejecución y un año más.

c) ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:*** Cuyo valor será igual al cinco (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá al municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

d) ***Póliza de seguro de transporte de mercancías:*** El amparo busca cubrir a la entidad estatal contratante frente al daño material de los bienes transportados, siempre que se produzca con ocasión de su movilización, incluidas las operaciones de cargue, trasiego, trasbordo, descargue o desenvasado y permanencias de mercancías usadas. a) Todo riesgo, b) Riesgos nombrados extendidos, c) Riesgos nombrados restringidos, d) Guerra, e) Huelga, f) Demoras involuntarias durante el transporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El amparo deberá cubrir los trayectos de movilización entre el sitio de origen (zona urbana Santuario Rda.), el destino (Taller de servicios del contratista) y regreso a la zona urbana del municipio de Santuario Risaralda, durante las fechas establecidas para la prestación de los servicios de mantenimiento. Este amparo solo será exigido por la entidad al contratista en caso de que estrictamente se requiera el servicio de movilización de vehículos y maquinaria por fuera del municipio de Santuario a través de medios de transporte adecuados y debidamente autorizados para esta clase de movilización de vehículos y maquinaria en las vías nacionales. El valor de la garantía debe ser por el cien por ciento (100%) del valor de los bienes a transportar, el cual está determinado por los precios de referencia tomados de FASECOLDA, que son los mismos que se tuvieron en cuenta en el proceso contractual para la adquisición de las pólizas de seguros del municipio de Santuario Risaralda: **Nota en caso de requerir movilización de vehículos y maquinaria.**

RETROESCAVADORA	MC108210	$	613.907.686
MOTONIVELADORA	MC108211	$	1.323.081.278
VOLQUETA	OVE296	$	190.100.000
VOLQUETA	OVE279	$	116.900.000
CAMPERO WAGON	OVH308	$	54.200.000
MOTICICLETA	TRQ06E	$	6.900.000
		$	**2.305.088.964**

SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

SECRETARIA DE GOBIERNO

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de suministro de tracto sucesivo por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

NOVENA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

DECIMA: SUPERVISIÓN: Esta será ejercida por el Técnico de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado una vez firmada por las partes en la plataforma del Secop II, sea registrado presupuestalmente, se aprueben las pólizas y sólo podrá empezar a ejecutarse una vez esté suscrita el acta de inicio.

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal.

SECRETARIA DE GOBIERNO